### SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la documentación allegada por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** Y **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA**. Sírvase proveer. Cartago – Valle del Cauca, marzo 24 de 2.022.

Secretario,

## OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por ANA MARIA MONTOYA MURGUEITIO y OTROS contra JUAN PABLO MONTOYA MURGUEITIO y OTROS

Radicación: 76-147-31-03-001-**2021-00038-00** 

Auto: 447

Para los fines legales correspondientes se COLOCA en conocimiento del extremo activo de esta demanda, la comunicación emanada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA visible en el expediente digital, con relación al bien inmueble objeto de la usucapión.

Por otra parte, como quiera que el curador Ad-Litem JULIÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ nombrado en éste, no ha exhibido si acepta o no el nombramiento que otrora el despacho le efectuara, REQUIÉRASELE para que manifieste lo propio. Ofíciese.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

## YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 25 DE MARZO DE 2.022 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cff99063408ef05c51d28c6edabaae477bfa7adf4eab0836759050bcfabc523e

Documento generado en 24/03/2022 05:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica